



San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En atención a su solicitud de información con fecha 27 de junio de 2024, con FOLIO No. 040082600001824 relativa a:

1.- SOLICITUD:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos para el mantenimiento y restauración del estadio de beisbol Nelson Barrera Romellón, lo anterior del año 2015 al año 2024, desglosado por año".

2.- COMPETENCIA:

Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los artículos 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracciones II y V, 129, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y,

3.- RESPUESTA:

Con fundamento en lo que establecen los artículos 51, Fracciones II, V, 129, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dar respuesta a la presente solicitud, en los siguientes términos:



El Instituto del Deporte del Estado de Campeche informa al solicitante, lo siguiente:

"En respuesta a la solicitud de información con No. de Folio 040082600001824, se hace de conocimiento al peticionario que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, se encontraron cero registros referentes a los montos de recursos ejercidos para el mantenimiento y restauración del Estadio de Béisbol Nelson Barrera Romellón, lo anterior de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023, 2024.

En lo que corresponde al ejercicio 2021, se ejercieron \$3,096,849.13".

La Unidad de Transparencia de esta dependencia acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con FOLIO No. 040082600001824 por medio del SISAI 2.0 de la página www.plataformadetransparencia.org.mx, en el cual el solicitante señaló como medio de entrega: electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT; por lo que el acceso a la información se brinda a través del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con lo que establece el artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia



**GOBIERNO
DE TODOS**



INDECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes en la Dirección Av. Vicente Suarez s/n, Colonia Miramar y dirección de correo electrónico institucional: transparencia@indecam.gob.mx en horario de 09:00 a 15:00 hrs.

ATENTAMENTE

CLAUDIA P. GUTIERREZ UC

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA